

Al contestar este Oficio, por favor cite este número: 2-2020-405301

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2020 16:20

Doctor
HECTOR ORLANDO SOLANO NOVOA
Director Administrativo Principal
Caja de Compensación Familiar COFREM
Avenida 40 No. 35A - 19 Nuevo Maizaro
Villavicencio, Meta

Ref. Exp. 23/2020/PGEN

Asunto: Consulta Microcrédito:

Atendiendo su consulta de fecha octubre 1 de 2020, radicada bajo el No 1-2020-037078, relativa si contablemente microcrédito registra saldo por la cartera y la provisión de la misma ya que el recurso recaudado se trasladó para el subsidio emergente y en la estructura 5-396 en los ítems 21 y 55 contempla el saldo inicial y final de microcrédito, ¿en estos ítems se deben reportar la cartera y la provisión del programa? o solo el efectivo?; nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar la cartera de Micro crédito se reporta por la estructura o formato denominado "5-380A Cartera FOSFEC", la provisión es un valor estimado, su registro es el valor que no se puede recuperar, luego no se puede considerar como una fuente de recursos. Para la pregunta que realiza la Corporación, en la estructura del FOSFEC, solo se reporta en los saldos iniciales, el Efectivo o recurso disponible que respalda el Microcrédito que finalmente debió trasladarse en su momento como parte del Componente FOSFEC.

Atentamente,

PEDRO ACOSTA LEMUS
Director para la Gestión Financiera y Contable

Proyectó: Andrés Castañeda Monroy